CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-81/2019

ACTOR: ALEJANDRO ARMENTA MIER

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y OTROS

En Ciudad de México, a **doce de abril de dos mil diecinueve**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III y 34, y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado por AUTO dictado **en esta fecha**, **por el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de** la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, siendo las **diez horas con cuarenta minutos** del día de la fecha, el suscrito Actuario lo NOTIFICA , mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala, anexando copia del mismo. DOY FE. ----------

EL ACTUARIO

ISRAEL VALDEZ MEDINA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

TEPJF SALA SUPERIOR

2019 ABR 12 9:36 09s

Arcelia

SECRETARIA GENERAL

2019 ABR 12 10:29 48s

OFICINA DE ACTUARIOS

TEPJF SALA SUPERIOR

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-81/2019

ACTOR: ALEJANDRO ARMENTA MIER

ÓRGANOS RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, Y OTROS

Ciudad de México a doce de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con lo siguiente:

Turno. A través de proveído de cinco de abril de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente acordó turnar el expediente **SUP-JDC-81/2019** a la ponencia a su cargo, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior fue cumplimentado mediante oficio de esa misma fecha, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, quien remitió el expediente del medio de impugnación al rubro citado.

Al respecto, el Magistrado Instructor **acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el expediente y demás documentación de la cuenta, la cual se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

II. Radicación. Se radica el expediente **SUP-JDC-81/2019** en la ponencia del suscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

19, apartado 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

III. Domicilio del actor. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado por el actor en su ocurso, así como por autorizada para tal efecto a la persona que cita, de conformidad con los artículos 9, apartado 1, inciso b), 27, apartado 6, de la referida ley general.

IV. Informe circunstanciado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, párrafo 2, de la Ley de Medios, se tiene por rendido el informe circunstanciado de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.

V. Continuación del procedimiento. En virtud de lo anterior, continúese con la sustanciación del medio de impugnación.

Notifíquese como en Derecho corresponda.

Así, lo acordó y firma el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

MAGISTRADO	SECRETARIO
FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	**JOSUÉ AMBRIZ NOLASCO**

ELS